

Función Pública de la Comunidad de Madrid emite la Resolución sobre la reincorporación a la actividad presencial de sus empleados públicos

La Dirección General de la Función Pública de la Comunidad de Madrid ha remitido a las estructuras de la Administración afectadas, la Resolución por la que se aprueban las Instrucciones sobre el Procedimiento y medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los empleados públicos de la C.M. con motivo de COVID-19.

Como **os informábamos ayer**, esta Resolución plasma el Acuerdo que alcanzamos unánimemente en la Mesa General de Empleados Públicos de la CM sobre el **Procedimiento y Medidas de incorporación a los puestos de trabajo de los empleados públicos de la Comunidad de Madrid con motivo del Covid-19**, estableciendo instrucciones para la incorporación progresiva a la actividad presencial del personal de Administración y Servicios de la CM (excepto personal adscrito a instituciones sanitarias públicas, dado que disponen de su propio Sº de Prevención), y garantizando que sus funciones de servicio público a la ciudadanía se realicen en condiciones de seguridad.



Como todo protocolo, es un procedimiento abierto a implementar en el tiempo y en función de las circunstancias, que desglosa un marco general de medidas referidas a organización del trabajo y prestación de servicios; naturaleza de actividades y escenarios; estrategia de incorporación; procedimiento de actuación ante trabajadores sensibles o detección de un contagio; previsiones para procesos selectivos e impartición de acciones formativas. Las medidas contempladas deben adaptarse y desarrollarse con las actuaciones que, atendiendo a las circunstancias y peculiaridades de cada sector o tipo de actividad, se puedan implementar por parte de los responsables de personal de cada consejería, organismo o ente, combinando criterios homogéneos y necesidades particulares, bajo la normativa de la autoridad sanitaria y previa participación y consulta de los correspondientes Comités de Seguridad y Salud o, en su defecto, de los Órganos de negociación o de las Juntas de personal y los Comités de Empresa respectivos.

CSIT UNIÓN PROFESIONAL destaca la premisa principal de facilitar y fomentar el **Teletrabajo hasta que finalice la Fase III** del Plan para la transición a la nueva normalidad. A este respecto, recordamos **que, como ya os informamos**, negociaremos un protocolo específico de **Teletrabajo** que trascienda el hecho circunstancial de la pandemia. Además y para favorecerlo, se **priorizará la atención al público por teléfono** o por medios telemáticos, relegando la **atención presencial bajo cita previa obligatoria**. En línea con las medidas de **protección individual y colectiva** que garantizan la seguridad y salud, el documento recoge el mantenimiento de **medidas de conciliación** (por ascendientes, hijos a cargo o dependientes) y la protección especial para el **personal vulnerable o sensible** que, con carácter general, se incorporará al final de la **Fase III**.

La Comisión de Seguimiento vigilará el cumplimiento general e interpretará el contenido del documento cuando así se requiera y sin perjuicio de las facultades de actuación atribuidas a los órganos administrativos, Comités de Seguridad y Salud, Juntas de Personal y Comités de Empresa en los diferentes ámbitos. Aquí puedes descargar la **Resolución con el Procedimiento**.